



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

El pleno corporativo municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9.º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL; RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente, propone al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

Primero. Determinar que los cargos de Alcalde- Presidente y Concejal de Educación y Cultura realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y los cargos de Concejal de Deportes y Juventud, Concejal de Festejos y Nuevas Tecnologías; Concejal de Sanidad y Bienestar Social; y Concejal de Seguridad y Medio Ambiente en régimen de dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan:

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 40.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

El cargo de Concejal de Educación y Cultura, percibirá una retribución anual bruta de 13.650,36 euros, distribuidos en doce mensualidades.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan:

El cargo de Concejal de Deportes y Juventud, percibirá una retribución anual bruta de 6.550,32 euros, distribuidos en doce mensualidades.

El cargo de Concejal de Festejos y Nuevas Tecnologías, percibirá una retribución anual bruta de 6.550,32 euros, distribuidos en doce mensualidades.

El cargo de Concejal de Sanidad y Bienestar Social, percibirá una retribución anual bruta de 6.550,32 euros, distribuidos en doce mensualidades.

El cargo de Concejal de Seguridad y Medio Ambiente, percibirá una retribución anual bruta de 6.550,32 euros, distribuidos en doce mensualidades.

Cuarto. Darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías:

Sesión del pleno: 30,00 euros.

Sexto.- Las cantidades a percibir por participación en Tribunales de Oposición, Concursos u otros órganos encargados de la selección del personal serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”.

Lo que se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes.”

Alameda de la Sagra 15 de julio de 2015.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 6063